

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la adecuada gestión de las colonias de gatos urbanos del municipio de Madrid.

Los **objetivos generales del Servicio** son los siguientes:

- Prevenir y controlar la aparición de problemas para la salud y seguridad derivados de la presencia de estos animales en la ciudad de Madrid
- Fomentar la protección y bienestar de estos animales en la ciudad de Madrid.
- Mejorar la sostenibilidad y la convivencia con los animales, en relación con la presencia de colonias de gatos urbanos en la ciudad.

Los **objetivos específicos del Servicio** son los siguientes:

- Captura de los gatos (se estima un mínimo de 3.000 ejemplares al año).
- Recepción registro y evaluación del estado sanitario de los animales.
- Esterilización, identificación y marcaje de los animales que permanecerán en la ubicación.
- Devolución de los animales al lugar de origen.
- Entrega en adopción de animales socializados.
- Control de la colonia.
- Elaboración de un informe periódico de la situación de la colonia.
- Formación de los colaboradores autorizados y responsables.
- Labores de mediación en caso de discrepancias o problemas relativos a la ubicación de la colonia.
- Seguimiento de la gestión de la colonia, incluido el control de inmigración y condiciones generales de la ubicación y de los animales.

Todas las actuaciones objeto de coordinación, planificación y en su caso ejecución, que haya de realizar la entidad adjudicataria, se realizarán sobre las colonias felinas registradas y evaluadas por Madrid Salud, con criterios de eficiencia, de acuerdo a los términos recogidos en los correspondientes procedimientos de Madrid Salud, aprobados en esta materia y siempre bajo la supervisión del Departamento de Servicios Veterinarios del Servicio de Coordinación.

El presente Servicio se prestará por el adjudicatario, además de en las zonas de Madrid en las cuales se ubican estas colonias urbanas de gatos, en el Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud, situado en el Paseo Viejo nº 1 y 3 de la Casa de Campo de Madrid, que se encuentra actualmente habilitado y equipado para el fin propuesto.

A fin de ofrecer un conocimiento exhaustivo de las instalaciones, equipamientos y características de este centro municipal, incorporado al presente Servicio, las entidades licitadoras podrán,

previo permiso concedido al efecto por el Servicio de Coordinación de Madrid Salud, visitar el mismo, mediante solicitud previa.

En relación con el art. 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, que lleva por título “División de contratos en lotes”, se hace constar que en el presente expediente no es procedente fraccionar el contrato en lotes, ya que el objeto es único y su ejecución correcta no admite su fraccionamiento.

Todas las actuaciones contempladas en el contrato se encuentran interrelacionadas de forma que componen una unidad que no puede fraccionarse en lotes que puedan ser ejecutados por diferentes entidades. La circunstancia de fraccionar el contrato haría extremadamente dificultosa su correcta ejecución, dado que las actuaciones que contempla el servicio se encuentran definidas con criterios de actuación únicos que, para ser eficaces, deben ejecutarse, en su totalidad, por una única entidad adjudicataria. La existencia de un fraccionamiento supondría una coordinación imposible entre diferentes contratistas y podría conllevar el riesgo de socavar gravemente la ejecución adecuada del contrato, que no podría ejecutarse de una manera uniforme y homogénea.

Por tanto, el objeto del presente contrato debe ser desarrollado, en su totalidad por una única entidad, como única manera de garantizar su correcta ejecución y unos resultados óptimos respecto del objetivo último perseguido en el presente servicio.

2.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El servicio a prestar incluye los siguientes trabajos, que deberán ser realizados por la entidad adjudicataria:

2.1 Captura de los animales.

El objetivo de esta actuación es la captura de los animales para su esterilización y posterior suelta, en aplicación del método CES (captura, esterilización y suelta).

Para conseguir el objetivo, deben llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

- Las actuaciones de recogida se llevarán a cabo previa demanda del Departamento de Servicios Veterinarios de Madrid Salud.
- La recogida de gatos urbanos debe realizarse de forma adecuada, y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal, según la vigente normativa de Protección Animal de la Comunidad de Madrid.
- Se podrá utilizar pienso húmedo para la captura y/o para tratamientos sanitarios
- Para la captura se utilizaran jaulas trampa, como único método eficaz y benigno de captura de estos animales. Serán jaulas metálicas que dispondrán de un sistema automático de cierre, que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento, colocado previamente en ella.
- La utilización de estas jaulas deberá efectuarse de tal forma que, una vez capturado un animal, su permanencia en ella hasta el traslado del mismo al Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud, en el que será alojado,

le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual la entidad adjudicataria deberá seguir las siguientes prescripciones:

- Las jaulas se colocarán solo en aquellas fechas en las que esté garantizada la apertura del Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud.
- Deberá garantizarse una permanente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal.
- Se retirará inmediatamente la jaula con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas o que sufra un elevado nivel de estrés. Para ello las jaulas tienen que estar controladas en todo momento.
- Hasta el momento de ser trasladado al Centro de Gestión de Colonias felinas de Madrid Salud, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.
- El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción en el Centro de Gestión de Colonias felinas de Madrid Salud deberá ser el mínimo, a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés, sin que puedan transcurrir más de 5 horas entre la captura y entrega en el Centro.
- En el caso de capturar hembras lactantes, y teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarla, se puede, o bien localizar a la camada y recogerla o liberar nuevamente a la madre y esperar al destete de los cachorros para su captura.

2.2. Recepción, registro y evaluación del estado sanitario de los animales.

Esta actuación tiene por objeto, como su nombre indica, recibir y evaluar el estado sanitario de los animales, y comprende lo siguiente:

- Control documental y de identificación en el momento de la recepción.
- Alta de ingreso de los mismos en el registro informático creado para tal fin por la entidad adjudicataria, cumplimentándose de forma individual la correspondiente ficha en soporte informático en la que se harán constar los datos determinados en el apartado 2.5 del presente PPT. En cualquier caso, el Departamento de Servicios Veterinarios habrá de disponer de acceso, en tiempo real, a los registros de animales capturados.
- Valoración de la situación sanitaria de cada uno de los ejemplares capturados, a fin de determinar si se encuentran en condiciones de ser esterilizados, o si presentan alguna patología que requiera la adopción de cualquier decisión clínica, debiendo comunicarse los resultados, en su caso, a los posibles colaboradores responsables de la gestión de la colonia.
- El testaje FeLV (Leucemia Felina) y FIV (Inmunodeficiencia Felina) no será incluido en el procedimiento estándar de establecimiento de colonias, quedando a criterio veterinario si el animal presenta sintomatología compatible con dichas patologías, o si el animal fuera a ser entregado en adopción. El resultado de la analítica será trasladado a los colaboradores responsables de la gestión de la colonia, al objeto de que adopten las decisiones que procedan al respecto.

2.3. Esterilización, identificación y marcaje de los animales que permanecerán en la ubicación.

El objetivo de la esterilización, identificación y marcaje de los animales, es la de conseguir la estabilización de un número cerrado de individuos en cada colonia.

Las actividades a realizar por la entidad adjudicataria son las siguientes, sin perjuicio de las pautas que puedan establecerse en los protocolos y procedimientos específicos definidos por Madrid Salud.

- Esterilización quirúrgica de machos y hembras
- Marcaje, que consistirá en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos en el momento de su esterilización.
- Microchipados en el momento de su esterilización.

Los animales ya esterilizados, no se volverán a capturar exclusivamente para su microchipado, quedando sólo registrados en la citada ficha individual. Si los animales tuvieran que ser recapturados para su tratamiento, o lo fueran accidentalmente en el curso de la recogida de otros ejemplares, y no estuvieran microchipados pero sí marcados, serán objeto de identificación reglamentaria.

Los datos correspondientes a la esterilización, identificación y marcaje se incluirán en el registro creado al efecto por la entidad adjudicataria, señalado en el apartado 2.2.

2.4 Devolución de los animales a la colonia de origen y entrega en adopción de animales socializados. Los animales esterilizados, marcados y microchipados serán devueltos a su ubicación de origen, u otro lugar determinado para su suelta.

Los animales socializados serán puestos en adopción de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

La entidad adjudicataria pondrá en marcha actuaciones de apoyo a la adopción, de los cachorros y adultos socializados, que sean retirados de las colonias durante las actuaciones de estabilización de las mismas.

2.5 Otras actuaciones en el Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud.

Las actuaciones adicionales y necesarias que llevará a cabo la entidad adjudicataria en el Centro de Gestión de colonias Felinas de Madrid Salud serán las siguientes:

- Coordinación de todas las actuaciones incluidas en el Servicio.
- Atención al público. Se establecerá un horario de atención al público, de lunes a viernes laborables, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
- Información y atención telefónica al ciudadano.

- Recepción de avisos de recogida de animales, debiendo comunicarlas al Departamento de Servicios Veterinarios para su coordinación.
- Recepción de animales y control documental.
- Realizar el alta de ingreso de los mismos. Para ello, se asignará un número a cada animal, se anotará el alta en el libro de registro y se cumplimentará, de forma individual, una ficha en soporte informático en la que se harán constar los siguientes datos:
 - Fecha de captura.
 - Fecha de la esterilización.
 - Fecha de la suelta.
 - Raza.
 - Sexo.
 - Capa.
 - Fecha de nacimiento aproximada.
 - Identificación o número de microchip, si procede
 - Lugar de procedencia o recogida. Especificar ubicación de la colonia y el número de expediente o registro.
 - Resultado de la evaluación sanitaria
 - Resultado de la evaluación de adoptabilidad.
 - Otros datos de interés.

- Control de la colonia y elaboración de informe periódico de su situación.

3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL SERVICIO

Las actuaciones se realizarán en las colonias ubicadas en el ámbito geográfico de la Ciudad de Madrid y que estén situadas en:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado.

En ningún caso se atenderán en el centro gatos procedentes de particulares

Cuando la localización se ubique en un recinto privado la entidad adjudicataria solicitará la correspondiente autorización expresa del propietario para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización, que deberá conservarse por la entidad contratista y cuyo modelo se recoge en el *“Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del Ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal”*.

4.- HORARIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se llevará a cabo de lunes a viernes laborables, durante todo el año, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas para todos los animales procedentes de las colonias felinas referidas en el presente PPT.

No obstante lo anterior, en caso de que queden animales ingresados en el Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud fuera del horario señalado, la entidad adjudicataria deberá mantener un retén asistencial durante todo el periodo de permanencia del animal en el centro, para el correcto control de su evolución y estado de salud. Para este fin el contrato incorporará un total de 1.000 horas anuales de guardia presencial mediante un ATV, destinadas a cubrir los periodos estimados de permanencia fuera del horario normal de apertura del Centro

Las actuaciones a realizar en el Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud, ubicado en el Paseo Viejo, nº 1 y 3 de la Casa de Campo de Madrid, se llevaran a cabo, bajo la supervisión del Departamento de Servicios Veterinarios del Servicio de Coordinación de Madrid Salud.

5.- PERSONAL

La entidad adjudicataria deberá aportar el siguiente personal mínimo preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

La entidad adjudicataria queda obligada a destinar a la ejecución del contrato a los mismos profesionales que aportó en su propuesta técnica al licitar al contrato. Cualquier variación a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al supervisor del servicio al menos con 15 días de antelación.

Respetando los periodos de descanso necesarios, determinados por la normativa laboral, el Servicio se prestará a través de los siguientes puestos de trabajo mínimos:

- Dos veterinarios, en horario de mañana o tarde, a jornada completa
- Un veterinario, en horario de mañana o tarde a media jornada
- Dos auxiliares técnicos veterinarios (ATV), en horario de mañana o tarde, a jornada completa
- Un auxiliar técnico veterinario (ATV), en horario de mañana o tarde, a media jornada
- Un auxiliar administrativo, en horario partido, mañana y tarde, a jornada completa.
- Dos profesionales, adiestrados para la captura de gatos en espacios abiertos, a jornada completa, en horario, uno de mañana y otro de tarde, con carnet de conducir tipo B.

Uno de los veterinarios llevara a cabo, además de sus funciones, las labores de coordinación de la totalidad del equipo de trabajo, afecto a la ejecución del Servicio.

Todo el personal aportado deberá acreditar formación en Prevención de Riesgos Laborales y contar con aptitudes adecuadas para el manejo de animales (entre otras, destreza manual, ausencia de fobias a animales, capacidad de trabajo en equipo y aptitudes físicas para el puesto).

Asimismo, el personal adscrito al presente contrato, destinado a las actuaciones fuera del Centro de Gestión de Colonias Felinas, contará con el carnet de conducir activo para la conducción autónoma del vehículo aportado al servicio, estando dicho personal obligado a conducir, cuando sea necesario, independientemente de su categoría o cualificación profesional.

La titulación exigida se acreditará mediante la aportación de los correspondientes títulos oficiales (titulación académica). La experiencia solicitada se acreditará mediante la aportación de certificados expedidos por entidades públicas y/o privadas, relativos a los servicios prestados, objeto de los mismos y tiempo de prestación, según las exigencias detalladas en líneas superiores para el personal afecto a la ejecución de los trabajos.

Para la acreditación de las aptitudes adecuadas para el manejo de animales, capacidad de trabajo en equipo y aptitudes físicas será suficiente declaración responsable aportada por la entidad, relativa a que el personal afecto a la ejecución del servicio cuenta con dichas aptitudes. Asimismo se aportará copia del carnet de conducir exigido en los presentes Pliegos, para el personal aportado por la entidad adjudicataria que deba disponer de este carnet.

El adjudicatario deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores durante las libranzas y vacaciones anuales, a fin de garantizar la prestación de todos los servicios objeto del contrato. Se considera indispensable que la empresa disponga de recursos para cubrir las posibles ausencias que se pudieran producir por diferentes causas (enfermedad, libranzas, vacaciones, etc.). Cualquier variación en el personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al responsable del contrato. En el supuesto de sustitución o baja del personal se procurará una cobertura de ese puesto a la menor brevedad posible y en todo caso dentro de los dos días siguientes a la baja del trabajador, de manera que, en todo caso, esa incidencia no afecte a la ejecución de los trabajos. Los profesionales aportados como sustitutos o suplentes deberán contar con la misma titulación y/o experiencia y aptitudes exigidas para los profesionales sustituidos, según las exigencias del presente Pliego para el personal afecto al servicio.

El adjudicatario llevará a cabo, en las dependencias objeto del contrato, un control de presencia diario de su personal afecto a la ejecución del Servicio, mediante el medio que considere oportuno, de forma que se deje constancia de los datos de la categoría del trabajador, fecha y horas de entrada y de salida y se acredite verazmente la jornada prestada cada día por cada categoría. De este control se deberá entregar, en los 10 primeros días de cada mes siguiente, copia al responsable del Servicio, para la comprobación, por parte de Madrid Salud de la correcta ejecución del mismo.

No obstante lo anterior, la supervisora del Servicio de Madrid Salud, podrá llevar a cabo las comprobaciones y seguimiento que considere oportunos del cumplimiento del servicio (siempre respetando el poder de dirección de la empresa respecto de su personal), de forma que pueda cotejarse adecuadamente la documentación remitida por el adjudicatario con las jornadas realmente realizadas, para la adecuada tramitación de las facturas y la imposición, en su caso, de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

El personal será estable y sin cambios, salvo las sustituciones obligadas por enfermedad, accidente, permiso o vacaciones, disciplina o necesidad empresarial, debiendo comunicar, en su caso, las ausencias y sustituciones a la supervisora del servicio con la debida antelación.

El personal dependiente del adjudicatario realizará las tareas utilizando siempre el vestuario de trabajo y los equipos de protección necesarios, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y protocolos específicos de prevención de riesgos laborales químicos, físicos y biológicos.

6.- OTRAS OBLIGACIONES

6.1. COORDINACIÓN

La entidad adjudicataria se coordinará, en todo momento, durante la ejecución del Servicio con:

- El Departamento de Servicios Veterinarios
- El Servicio de Coordinación de Madrid Salud

La coordinación se realizará siempre siguiendo las líneas de intervención que se marquen desde la Subdirección General de Salud Pública.

La entidad Adjudicataria colaborará con Madrid Salud en todos aquellos aspectos en los que ésta pida su colaboración, siempre y cuando estos estén relacionados con el objeto del presente contrato.

6.2. INFORMES

La entidad adjudicataria remitirá, semestralmente, una memoria detallada, al Servicio de Coordinación de la Subdirección General de Salud Pública, relativa a la ejecución del Servicio.

Con carácter anual, se enviará una memoria que recogerá información sobre las características más significativas de las colonias gestionadas, animales capturados, evaluación sanitaria de los mismos, animales esterilizados, animales devueltos a origen y animales entregados en adopción por ser socializados.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y condiciones de ejecución del Servicio, determinadas en el Apartado 6.6 del presente Pliego, relativo a las cláusulas sociales y a las condiciones especiales de ejecución.

6.3. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "LOPD"), el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de

desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La entidad adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de Madrid Salud para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La entidad adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en Madrid Salud para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos.

3º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que Madrid Salud le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero.

4º) El acceso a las bases de datos de Madrid Salud necesarias para la prestación del servicio se autorizará a la entidad adjudicataria para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas. El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

5º) Madrid Salud se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requieran para ello.

6º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la entidad adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad de Madrid Salud.

7º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Madrid Salud conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

8º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así

como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta a Madrid Salud, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra Madrid Salud como consecuencia de dicho incumplimiento.

6.4 RELACIONES INSTITUCIONALES

La Empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al Contrato, sin la autorización de Madrid Salud.

Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo de Madrid Salud sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

6.5 MEDIOS MATERIALES

6.5.1 APORTADOS POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria aportará, a su cargo, los siguientes medios materiales:

- Suministro de Microchips de identificación, así como sistemas homologados de lectura de microchips. Se requiere un chip por gato.
- Pienso húmedo para alimentación de los animales ingresados en guarda en el Centro de Gestión de Colonias felinas y pienso para captura. Se estima un mínimo de 3.000 Kg de pienso húmedo alimenticio, adquirido a granel, como suficiente para la captura de cada animal y para su alimentación durante el periodo que permanezca en recuperación en el Centro, tras la esterilización y/o tratamiento.
- Vestuario y equipos de protección del personal afecto a la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales y protocolos específicos de prevención de riesgos laborales químicos, físicos y biológicos. El vestuario deberá portar, en lugar visible, identificación del logo o nombre del contratista, que le diferencie de los trabajadores y las trabajadoras municipales y le defina claramente como personal ajeno a Madrid Salud y al Ayuntamiento de Madrid, identificándole como personal del contratista responsable del servicio. Este vestuario incorporará también, bajo los datos anteriormente señalados, el logotipo o marca institucional de Madrid Salud, de acuerdo al documento de estilo vigente, corriendo el contratista con los gastos de dicho marcado. Se procederá a la renovación periódica y sustitución, en caso necesario, tanto del vestuario como de los equipos de protección personal, todo ello por cuenta del adjudicatario, para que este equipamiento se encuentre siempre en perfectas condiciones de uso.

Por tanto, se requiere, al año, batas, vestuario de captura y vestuario de seguridad para cumplimiento de normas de prevención de riesgos laborales (EPIS).

La limpieza y desinfección/desinsectación de la indumentaria de trabajo, correrá a cargo del adjudicatario, asegurando la higiene y seguridad de los trabajadores. Estas actuaciones se realizarán con la frecuencia necesaria para el perfecto estado de las prendas y la seguridad laboral de todos los trabajadores.

- Un Vehículo (preferentemente gasolina o eléctrico, nunca diesel) adaptado, para recogida y traslado de los gatos, asumiendo la entidad adjudicataria los costes derivados del seguro, reparaciones, mantenimiento del vehículo y consumo de combustible o repostaje de electricidad, en su caso. Su diseño y mantenimiento serán los apropiados para el trabajo previsto, y deberá exhibir, durante sus actividades, la denominación completa de la empresa contratista seguida de la siguiente frase “Empresa contratada por Madrid Salud para el contrato de servicios para la gestión de colonias de gatos urbanos en el municipio de Madrid”, junto con el logo de Madrid Salud, corriendo dicha rotulación y su mantenimiento a cargo del adjudicatario.

Se requiere una furgoneta de gasolina, adaptada para la recogida y transporte de animales, con las siguientes características:

Furgoneta con furgón-caja provisto de portón trasero y puerta lateral adicional. 4 puertas mínimo. 2 Plazas mínimo. Zona de carga no inferior a 1,300 m de ancho
Potencia mínima: 85 CV. Dos zonas independientes del vehículo con aire acondicionado para las dos zonas del vehículo. Mampara estanca e impermeable a vapores y olores, al objeto de impedir el paso de éstos a la zona delantera. Mampara hermética (incluido sellado de “pasa-tubos”) y provista de una zona acristalada en su zona central. Zona de carga sin partes acristaladas y con puntos de anclaje regulables en el suelo y laterales, que permitan el estibado seguro de material (equipos, útiles, jaulas y herramientas transportados), con sistema (extractor) de evacuación de olores-ventilación, de funcionamiento inercial (movimiento de vehículo) o análogo, protegido (cubierto) con una lámina de material plástico resistente e impermeable y con equipamiento básico para el estibado de pequeñas piezas y equipamiento armario de transporte: 72x43x78 (5 cajones). 1 portón lateral. Kilometraje estimado al año: 60.000 Km.

Combustible: Se requiere, a cargo de la entidad adjudicataria, el combustible necesario para un vehículo híbrido o gasolina durante todo el periodo de ejecución del servicio.

- Material necesario para la limpieza, higienización, y en su caso, desinfección y desinsectación periódica del vehículo, vestuario y material de captura.
- Gastos de comunicaciones, teléfonos móviles y Equipos informáticos (portátiles y multifunción) necesarios para la ejecución del Servicio, así como el sistema de registro de datos y análisis estadísticos de los animales atendidos.

Se requieren los siguientes mínimos:

- a) 8 Dispositivos móviles Smartphones de gama media, con las siguientes características:
 - Capacidad de memoria interna de 10 Gb como mínimo.
 - Sistema operativo del móvil Android 5.0 o superior.
 - Con cámara trasera 8 Mpx.
 - Pantalla HD de 5”o superior.
- b) Tarifa plana de telefonía móvil para 8 profesionales.

Asimismo, a pesar de ser 8 profesionales, se considera suficiente para la prestación del servicio contar únicamente con 2 ordenadores portátiles, uno para el auxiliar administrativo y el otro para el resto del equipo, ya que la labor fundamental del personal es de carácter puramente asistencial para los animales objeto del contrato, siendo las labores que requieren del uso de ordenador, las correspondientes al registro, alta y recogida de datos de chips y animales, así como para la elaboración de datos estadísticos e informes. Los portátiles estimados tendrán las siguientes características:

- a. Detalle de Ordenador portátil con las siguientes prestaciones:
 - Tamaño de pantalla 15.6 pulgadas (39.6 cm).
 - Modelo de procesador AMD A8-6410 RAM/6GB.
 - Memoria RAM 6 GB, memoria máxima 16 GB.
 - Capacidad de Disco 500 GB, Velocidad 2.0 GHz.
 - Caché 2 Mb – WiFi 802.11b/g/n,
 - b. Paquete de software Microsoft Office 2016 para Windows 7 o posterior de 32/64b.
 - c) Renting de equipo multifunción (impresora/fotocopiadora)) estándar, con mantenimiento incluido, para una media de 300 copias al mes.
- Material de oficina, necesario para las actuaciones previstas en el presente pliego.
 - Material quirúrgico, sanitario, fármacos y fungible sanitario necesario para la realización de las actuaciones señaladas en el apartado 2.5 del presente PPT, según lo siguiente:

MATERIAL SANITARIO MINIMO ESTIMADO POR GATO/AÑO A CARGO DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA
Domtor (10ml)
Imalgene 1000 (10 ml)
Buprecare inyectable (10ml)
Amoxoil-retard (100 ml)
Metacam (10ml)
Propofol (50ml)
Isovet
Lubrithal (10g)
Gasas
Jeringas 1ml (100u)
Agujas hipodérmicas (100 u)
Hojas de bisturí (100 u)
Suturas 3/0 (12 u)
Catéteres intravenosos (50 u)
Guantes estériles (50 u)

Guantes de látex (100 u)
Gorro quirúrfano (130 u)
Mascarilla (50 u)
Paños de campo (25 u)
Empapadores (30 u)

- La entidad adjudicataria mantendrá el centro, su equipamiento e instalaciones en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, debiendo, a tal efecto llevar a cabo, a su cargo, las reparaciones, mantenimientos y reposiciones que sean necesarias, corriendo a cargo de Madrid Salud, únicamente, las obras de reforma que afecten a la estructura del edificio o elementos estructurales del mismo y sean necesarias para la correcta prestación del Servicio.

Asimismo se incluyen las dietas, seguros y desplazamientos del personal ocasionales, sin vehículo, y dietas ocasionales del personal junto con los seguros de responsabilidad civil y accidentes de los 8 profesionales afectos al servicio.

- La entidad adjudicataria garantizará, en el Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud, y a su cargo, la prestación de los servicios de limpieza, con carácter diario, a fin de garantizar las adecuadas condiciones higiénicas. Se prestará especial atención a las zonas de alojamiento, hospitalización de animales y zonas quirúrgicas, que deberán mantenerse en perfecto estado de higiene y desinfección. Se requiere para ello 1 personal de limpieza a jornada completa o dos medias jornadas.
- La entidad adjudicataria observará en el Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud, las necesarias medidas de seguridad para evitar robos, menoscabo del mobiliario o de las instalaciones, llevando a cabo un estricto control del acceso de personal externo, para evitar intrusiones o el acceso de personal no autorizado. Para ello instalará, a su cargo, un sistema de alarma en caso de intrusión, con conexión a central de alarmas y servicio de acuda. Asimismo controlará y evitará que en el recinto se cometa cualquier acto de tráfico, agresión contra las personas o las cosas o cualquier otro acto delictivo. Igualmente se evitará la entrada a personas portadoras de armas u objetos peligrosos. En aquellos casos en los que puedan preverse situaciones de riesgo, de cualquier tipo, se establecerán las medidas de control y protección necesarias, solicitando, en su caso, la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

6.5.2.- APORTADOS POR MADRID SALUD

Madrid Salud aportará, al presente Servicio, los siguientes medios materiales:

- Las instalaciones de su Centro de Gestión de Colonias Felinas de Madrid Salud, ubicado en el Paseo Viejo, nº 1 y 3 de la Casa de Campo de Madrid, con su equipamiento quirúrgico y asistencial para los animales objeto del Servicio, así como con el mobiliario de oficina del que dispone este centro. (Se adjunta como documento Anexo IV el inventario de los bienes puestos a disposición de la entidad adjudicataria)

- La entidad adjudicataria mantendrá el centro, su equipamiento e instalaciones en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, debiendo, a tal efecto llevar a cabo, a su cargo, las reparaciones, mantenimientos y reposiciones que sean necesarias, corriendo a cargo de Madrid Salud, únicamente, las obras de reforma que afecten a la estructura del edificio o elementos estructurales del mismo y sean necesarias para la correcta prestación del Servicio.
- Serán por cuenta de Madrid Salud los gastos correspondientes a los consumos energéticos del centro de Gestión de Colonias Felinas (agua, luz y gas), debiendo la entidad adjudicataria comprometerse a mantener una actitud responsable en dichos consumos, para la máxima eficiencia energética y el máximo ahorro en los mismos.
- Madrid Salud aportará los Dispositivos de captura y traslado de gatos (jaulas trampa) según lo señalado en el presente PPT, hasta un total de 10 unidades, necesarias para la prestación del Servicio, corriendo su reposición, en caso de pérdida o deterioro, a cargo de la entidad adjudicataria.

6.6.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

CLAUSULAS SOCIALES:

Será de obligado cumplimiento lo siguiente:

- Garantizar que los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- Se tendrá en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de las obligaciones descritas en los dos párrafos anteriores. A tal fin, durante el primer mes de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria aportará la declaración responsable, suscrita por el apoderado/a, que figura como Anexo 1 de este PPT.

Igualmente, durante el último mes de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria aportará la declaración responsable suscrita por apoderado/a, que figura como Anexo 2 de este PPT.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Durante la ejecución del contrato, corresponderá al responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación. Durante el último mes de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria aportará la declaración responsable del Anexo 2 del PPT.

- La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios
- La entidad adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva objeto del contrato.

Durante el último mes de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria aportará la declaración responsable del Anexo 2 de este PPT, en la que se acredite que se han cumplido las referidas obligaciones.

- La empresa adjudicataria deberá aplicar las medidas de seguridad y control necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.
- La entidad adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta a la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todas las personas trabajadoras subcontratadas por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación la entidad adjudicataria aportará la declaración responsable al efecto del Anexo 3 de este PPT, al inicio del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones expuestas.

- En caso de prórroga del contrato la entidad adjudicataria mantendrá las condiciones laborales a las personas trabajadoras, ofrecidas para el contrato inicial, incluyendo las obligaciones recogidas en el apartado siguiente y las ofrecidas como mejora en la licitación, en su caso, referidas a la estabilidad en el empleo (Anexo I del PCAP).

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- Es condición especial de ejecución que la entidad adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la entidad y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su alcance y contenido.

- Es condición especial de ejecución obligarse durante todo el periodo de ejecución del contrato a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato, en función del Convenio Colectivo o convenio de empresa que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de las personas trabajadoras.
- Es condición especial de ejecución que durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá cumplir y acreditar para las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, que al menos el 30% de las mismas es indefinida.
- En caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad, será de aplicación la Directiva 2001/23/CE, del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros, relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores y, cuando proceda, también el artículo 44 del texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Con carácter previo a la finalización del contrato la entidad adjudicataria presentará, asimismo, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y condiciones especiales de ejecución determinadas en el presente Pliego

7.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo total estimado es de 719.291,22 €, (IVA excluido) al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de 151.051,16 €, totalizando el Servicio en **870.342,38 €** (IVA incluido 21%) determinándose el precio en función de los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios según el siguiente desglose por anualidades:

TOTALES
SIN IVA
CON IVA

Coste año 2017 (01/10/17 al 31/12/17) (3 meses)	89.911,40 €	108.792,80 €
Coste año 2018 (01/01/18 al 31/12/18)	359.645,61 €	435.171,19 €
Coste año 2019 (01/01/19 al 30/09/19) (9 meses)	269.734,21 €	326.378,39 €
TOTALES	719.291,22 €	870.342,38 €

No obstante lo anterior, el Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública así como lo dispuesto en el artículo 27 apartado 8 de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2013, establece que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura; por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2018 el último pago periódico de 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN SEGÚN DECRETO 28/02/2011		
Anualidades	sin IVA	con IVA
2017 (Coste del 01/10/17 al 30/11/17) (2 meses)	59.940,94 €	72.528,53 €
2018 (Coste del 01/12/17 al 30/11/18)	359.645,61 €	435.171,19 €
2019 (Coste del 01/12/18 al 31/10/19) (10 meses)	299.704,67 €	362.642,66 €
TOTALES	719.291,22 €	870.342,38 €

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- ★ Las entidades licitadoras, deberán incorporar **en el Sobre "B"**, correspondiente a los "Criterios no valorables en cifras y porcentajes", en documento original o copia compulsada, lo siguiente:

Un **Proyecto inicial de ejecución del Servicio**: que incluirá lo siguiente:

- Descripción y detalle de protocolos, estrategias y cronogramas de actuaciones. Actividades propuestas, indicando de manera detallada el servicio a desarrollar y las características y empleo previsto de los recursos humanos y materiales disponibles, aportando planning de trabajo y detalle de funciones de cada uno de los trabajadores afectos a la ejecución de servicio
- Detalle de Procedimientos de Trabajo que concreten y optimicen la metodología precisa de las diferentes actividades y tareas:
- Descripción y detalle de la metodología CES exigida en el PPT, aplicada a cada una de las tareas del Servicio:
- Descripción y detalle del equipo de trabajo, según las exigencias del apartado "Personal" del presente PPT, incluyendo la acreditación de la titulación, experiencia, aptitudes y carnet de conducir exigidos en dicho apartado.
- Detalle de posibles estrategias y actividades propuestas, encaminadas a potenciar la educación, la información y la corresponsabilidad ciudadana en materia de prevención y control de poblaciones felinas en la ciudad de Madrid.

- Detalle y descripción del vehículo y medios materiales asignados a los trabajos,
- Posibles actividades complementarias, asociadas a la ejecución del Servicio, destinadas a la difusión de las actividades del Centro de Gestión de Colonias felinas y fomentar la ciudadanía responsable en materia de convivencia con animales en la ciudad.

★ **Los licitadores, deberán incorporar en el Sobre “C”, correspondiente a los “Criterios valorables en cifras y porcentajes”, lo siguiente:**

En este sobre se incorporará la proposición económica, las mejoras en estabilidad en el empleo y las mejoras técnicas ponderadas, todo ello según los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes determinados en los Criterios de Adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se advierte a las entidades licitadoras que debe tenerse en cuenta que la inclusión de documentación correspondiente a los “Criterios no valorables en cifras y porcentajes” (Sobre B) en el sobre de “Criterios valorables en cifras y porcentajes” (Sobre C) o en el sobre relativo a “Documentación Administrativa” (Sobre A) o viceversa, siempre y cuando se vulnere el carácter secreto de la proposición, de conformidad con el artículo 145.2 TRLCSP y los artículos 80 y siguientes del RGLCAP, **podrá ser causa de exclusión automática de la entidad licitadora del presente Procedimiento.**

9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisora del Servicio será la Jefa del Departamento de Servicios Veterinarios del Servicio de Coordinación de Madrid Salud.

Madrid Salud se reserva la facultad de efectuar las visitas de supervisión e inspección que estime necesarias para comprobar la ejecución correcta de los programas desarrollados en el Servicio y comprobar si son acordes con lo exigido por los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Asimismo podrá solicitar en cualquier momento la documentación e información oportuna sobre la ejecución del servicio y disponer las acciones necesarias para garantizar la debida calidad de la prestación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el Decreto, de 28 de diciembre de 2012, de la Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los Entes que conforman su Sector Público, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, el contratista contará con un responsable que actuará como interlocutor del supervisor del Servicio designado por Madrid Salud, debiendo aportarse por la entidad un sustituto de dicho responsable en los supuestos de ausencia de éste

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

ANEXO 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 1.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOCIOLABORALES EXIGIDAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

D./Dña., en nombre y representación de, con C.I.F. adjudicatario del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID

DECLARA:

Que los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

Asimismo, respetarán la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal o diseño para todas las personas tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Fecha y firma del / de la apoderado/a de la empresa adjudicataria.

DIRIGIDO AL/LA SUPERVISOR/A DEL SERVICIO DE MADRID SALUD

ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 2.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES EXIGIDAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

D./Dña., en nombre y representación de con C.I.F. adjudicataria del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID

DECLARA:

- Que los servicios objeto del contrato se han desarrollado respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- Asimismo, se han respetado la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal o diseño para todas las personas tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.
- Que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato se ha hecho un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Que se han cumplido las obligaciones relativas a seguridad y salud laboral.

Fecha y firma del / de la apoderado/a de la empresa adjudicataria.

DIRIGIDO AL/LA SUPERVISOR/A DEL SERVICIO DE MADRID SALUD

ANEXO 3. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 3.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA AFILIACIÓN Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./Dña., en
nombre y representación de, con C.I.F.
..... adjudicataria del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID

DECLARA:

Que todas las personas trabajadoras, pertenecientes a la empresa
..... y destinadas a la ejecución del CONTRATO DE
SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE
MADRID se encuentran afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social.¹

Asimismo, declara que todas las personas pertenecientes a la/s empresa/s subcontratada/s y
destinadas a la ejecución del contrato, se encuentran afiliadas y en situación de alta en la
Seguridad Social.²

Fecha y firma del licitador

¹ En el caso de que el contrato lleve aparejada adscripción de medios personales la declaración realizará una mención expresa a estos medios.

² Este párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de que en el contrato existan empresas subcontratadas.

ANEXO IV: INVENTARIO DEL CENTRO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS, APORTADO POR MADRID SALUD Y PROPIEDAD DEL ORGANISMO AUTONOMO

MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA

- Mesa Despacho 140x80x70/72/73: 2 UNIDADES
- Mesa polivalente 70x70x43: 1 UNIDAD
- Cajonera de mesa con tres cajones, con ruedas: 3 UNIDADES.
- Armarios modulares metálicos 100x43x148 con tres gavetas extraíbles: 2 UNIDADES.
- Armario 120x60x200 metálico con cuatro baldas sin puertas: 3 UNIDADES
- Silla Ergonómica con brazos: 2 UNIDADES
- Silla confidente sin ruedas y sin apoyabrazos: 4 UNIDADES.
- Bancada de cuatro asientos: 2 UNIDADES.

MOBILIARIO CLINICO QUIRÚRGICO

- Mesa de quirófano mod MCH405: 2 UNIDADES
- Lámpara de quirófano Mod L511120A: 2 UNIDADES
- Lámpara quirófano 4 bombillas 35watt x 24 volt: 1 UNIDAD
- Mesa de consulta y reconocimiento Mod MCH 401: 2 UNIDADES
- Mesa de instrumental MCH26: 3 UNIDADES
- Taburete ergonómico MOD MCH156: 5 UNIDADES
- Equipo de anestesia inhalatoria completo Norvap: 2 UNIDADES
- Máscara de anestesia tamaño gato: 4 UNIDADES
- T de Ayre (incluye balón y APL): 4 UNIDADES
- Balón reservorio 0,5L - 15F: 2 UNIDADES
- Tubos endotraqueales 2,5 pvc sin balón: 10 UNIDADES
- Tubos endotraqueales 3,0 pvc sin balón: 10 UNIDADES
- Autoclave 23L Vetassure B: 1 UNIDAD
- Termoselladora: 1 UNIDAD
- Armario vitrina medicación MOD MCH80: 2 UNIDADES
- Soporte gotero MOD MCH164: 4
- Otoscopio Heine Mini 3000: 1 UNIDAD

- Fonendoscopio Heine mini 3000: 4 UNIDADES
- Termómetro: 4 UNIDADES
- Lector de microchip: 2 UNIDADES
- Peladora A555 Oster vel.s/cabezal: 2 UNIDADES
- Cabezal 919-01 Size 40. Corte 0.25mm: 6 UNIDADES
- Conjunto de jaulas inoxidables 4 puertas sin desagüe: 7 UNIDADES
- Foco Térmico 150W JAULAS: 10 UNIDADES

ELEMENTOS DE CONTENCIÓN

- Transportin Vari-Kennel pequeño 53x41x38 ext IATA. Techo sólido. Puerta de metal, apertura con una sola mano: 20 UNIDADES.
- Percha gatos 76 cm: 2 UNIDADES.
- Guantes de cuero reforzado: 4 UNIDADES
- Jaula de contención de gatos: 4 UNIDADES

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

- Pinza disección con dientes ADSON,12cm: 10 UNIDADES
- Pinza disección STANDARD 16 cm. s/dientes: 10 UNIDADES
- Porta Agujas HEGAR 16 cm: 10 UNIDADES
- Tijera cirugía METZENBAUM recta 18,5 cm: 7 UNIDADES
- Tijera Mayo recta 14 cm: 10 UNIDADES
- Pinza de campo BACKHAUS 9 cms: 40 UNIDADES
- Pinza Htta. HALSTED-MOSQUITO recta s/d 12 cm: 40 UNIDADES
- Pinza Htta. HALSTED-MOSQUITO curva s/d 12 cm: 14 UNIDADES
- Pinza ALLIS 4x5 dientes, 15 cm: 14 UNIDADES
- Mango bisturí 4: 10 UNIDADES
- Tijera Spencer quita puntos: 4 UNIDADES
- Ovariotomo punta abotonada: 7 UNIDADES
- Forceps extractor de dientes gatos: 1 UNIDAD
- Forceps extractor de dientes - áng.recto: 1 UNIDAD
- Gancho raspador de sarro supragingival gatos: 2 UNIDADES
- Cureta subgingival gatos: 2 UNIDADES

OTROS

- Frigorífico una puerta 186x60x60: 1 UNIDAD
- Arcón congelador 100x60x60: 1 UNIDAD

- Lavadora carga frontal: 1 UNIDAD